

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : LUÍS ORLANDO VARGAS FUENTES
DEMANDADO : HEREDEROS DE LUZ MARINA PÉREZ ESPINOSA
RADICACION : 2016-00652

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 12 del mes de octubre de 2017, la cual se realizará en la sala de audiencias número 24 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

TESTIMONIAL

Se ordena escuchar el testimonio de HENRY GONZÁLEZ VELANDIA, YANETH VARGAS FUENTES, EXCEHOMO PABÓN ANGARITA, ANA SOLEDAD BOHÓRQUEZ, EULICES GONZÁLEZ MORENO y SILDA ALVARES DE AÑVARES

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

POR EL CURADOR AD-LITEM DE LOS DEMANDADOS

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : LUÍS ORLANDO VARGAS FUENTES
DEMANDADO : HEREDEROS DE LUZ MARINA PÉREZ ESPINOSA
RADICACION : 2016-00652

No solicitó pruebas

DE OFICIO

Se requiere que la parte actora aporte copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de los señores LUZ MARINA PÉREZ ESPINOSA y LUÍS EDUARDO VARGAS FUENTES.

NOTIFÍQUESE,



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	por
ESTADO No. <u>59</u>	del
<u>04 AGO 2017</u>	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría	